

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Radicado: 1100131-10-027-2023-00100-00

Demandante: José Ubaldo Rodríguez Álvarez

Demandado: Claudia Patricia Gómez

Asunto: Diligencia virtual. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículos 523 en concordancia con el 501 *ibídem*) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:40 pm del 29 de mayo de 2023

Fin audiencia: 2:54 pm del 29 de mayo de 2023

COMPARECIENTES: José Ubaldo Rodríguez Álvarez C.C. 79.465.858 y su apoderado Dr. José Wilson Páez Torres C.C. 79.638.801 y T.P 154.723 C.S de la J, Claudia Patricia Gómez C.C 52. 289.517.

Para la elaboración de los inventarios y avalúos se tiene en cuenta el escrito allegado por el Dr. José Wilson Páez Torres (C. digital 16).

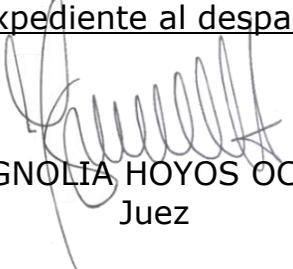
ACTIVOS: No se denuncian.

TOTAL ACTIVOS: Cero (\$0.00).

PASIVOS: No se denuncian.

TOTAL PASIVOS: Cero (\$0.00).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Por acuerdo de las partes en la causa, se designa como partidor al apoderado José Wilson Páez Torres, a quien se concede el término de diez (10) días para que allegue el trabajo respectivo. Vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f5282c11-8475-4c50-86a2-0b80a1c66b25?vcpubtoken=b3aa1502-08be-4538-a107-ab2e769843d0>

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc0a1f2a1fe968bd3ff70d4077c8cf1c769cfede04f2135ff16d1214a94689a0**

Documento generado en 30/05/2023 08:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>